DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 598.] BUENOS AIRES, MARTES 28 DE MAYO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el COLEGIO.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes* 7 *pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Se nos ha remitido la siguiente relacion de los señores que contribuyeron á los premios extraordinarios, que la Sociedad de Beneficencia ha distribuido antes de ayer.

El Sr. General D. Enrique Martinez	100
El Sr. Gefe de Policía Coronel D. Juan Correa Morales	50
General D. Manuel Guillermo Pintos	50
D. Nicolas Anchorena	50
D. Juan Zimerman	50
Mr. F. Garnier	40
Da. Cármen Diaz-Velez y Guerrero	50
Da. Crecencia Boado de Garrigós	30
Da. Pascuala Belaústegui de Arana	30
Da. Agustina Rosa de Mansilla	25
Da. Pilar Spano de Guido	25
Da. Josefa Diaz de Calvo	25
Da. Cipriana Bonavia de Lahitte	20
Da. Pastora Botet de Senillosa	20
D. Miguel Riglos	25
Dr. D. Baldomero Garcia	25
D. Custodio José Moreira	25
Dr. D. Felipe Arana	20
Dr. D. Justo Garcia Valdez	20
D. Felipe Piñeiro	20
Dr. D. Rafael Casagema	20
Dr. D. Marcos Agrelo	20
D. Francisco Casiano Belaústegui	20
D. Juan Bautista Olasarri	20
D. Manuel Carrera	20
D. J. L.	10
D. Vicente Acha	10
D. José Maria Zelaya	10
D. Militon Gonzales	10
Suman	840

Reparticion

Por 6 premios de 120 pesos cada una señora...................	720	
Cuarenta pesos agregados á las dos señoras del Industria y Amor Filial, para ponerlas á igual con las otras 6 premiadas..........	40	
A la aplicacion por acuerdo de la Sociedad....................	80	
igual—		840

CORDOBA.

BANDO.

El Gobierno Delegado de la Provincia de Cordoba.

Por cuanto: Tomada en consideracion por la H. Sala de RR. da la Provincia la nota oficial de los Exmos. Gobiernos de Mendoza y San Juan fecha 13 del próximo pasado marzo reclamando la derogacion del derecho de dos reales por bulto, impuesto por sancion de 16 de noviembre del año próximo pasado á los efectos comerciales procedentes de aquellas que transiten por ésta Provincia, se ha pronunciado dicha Honorable Corporacion en los términos siguientes.—

"*Sala de Sesiones, Córdoba* 24 *de Abril de* 1833--Exmo. Sr. Considerada por la Honorable Sala la nota de los Gobiernos de Mendoza y San Juan, datada el 13 de marzo último que acompañó V. E. á la de ocho del corriente número 33 en que reclama la derogacion del derecho de peage, impuesto por esta honorable Sala el 16 de noviembre del año próximo pasado á los bultos comerciales procedentes de aquellas que transiten por esta provincia; y teniendo en vista:

"Que el derecho de peage envuelve deberes de parte de la Autoridad soberana que lo impene para con las naciones que deben satisfacerlo.

"Que de este antecedente resulta la conveniencia política de oirse mutuamente por medio de previos tratados que alejen justas quejas, y todo peligro da un rompimiento.

"Que estos principios generales, son mucho mas urgentes en provincias, ó estados que aspiran á constituirse tales, para despues organizar un todo confederado.

"Que en el congreso general federativo constituyente, es de donde debe ventilarse el punto de los impuestos generales, que deban llenar las cargas comunes al todo de las provincias, ó las que deban parcialmente cubrirse por algunas á otros, entre las que podrán computarse los derechos de peage, ha sancionado en sesion de anoche con fuerza y vigos de ley los artículos siguientes.

"1. No impondra la provincia en lo sucesivo nuevo peage á ningana otra sin un previo tratado por el que quede convenido.

"2.° Se revoca por consecuencia el impuesto en 16 de noviembre del año próximo pasado de dos reales por bulto á los efectos de tránsito.

"3.° Queda limitado este derecho al que se ocostumbró pagar antes del 16 de noviembre hasta que el Congreso general federativo constituyente sancione lo que corresponda á la mejor seguridad y utilidad del comercio en general.

"4.° Transcríbase en sontestacion íntegro este decreto á los Gobiernos reclamantes, exigiendo en iguales términos la reciprocidad por la libertad del derecho de peage á los efectos y ganados que salgan de esta provincia para la de Chile ú otras, y que pasen por el territorio de ambos Gobiernos.

"5.° Comuníquese al efecto, y para su cumplimiento al Ejecutivo.

"El Presidente infrascripto al trasmitir al Excmo. Sr. Gobernador-delegado de la Provincia la precitada sancion honorable le protesta las saguridades de su aprecio y respeto con que le es obscuente.

JOSE HIPOLITO RAMALLO, Presidente.
Cosé Eugenio Flores, Secretario.

Excmo. Sr. Gobernador Delegado de la Provincia."

En su consecuencia el gobierno ha acordado y decreta en esta fecha.

Artículo único. Cúmplase la presente honorable resolucion, publíquese por bando, comuníquese á los gobiernos reclamantes y á quienes mas corresponda é insértese en el Registro Oficial, y dése á la prensa.

Que es fecho en Córdoba, á 27 de abril de 1833.

BENITO OTERO.
Dionisio Centeno,
Secretario interino.

En el mismo se publicó, doy fé—
Arguello.

TEATRO.

Algunos aficionados se han propuesto exhibir una funcion, que tendrá lugar hoy. Representarán la acredita tragedia de Cienfuegos——LA CONDESA DE CASTILLA. Seguirá un duo del *Barbero de Sevilla,* cantado tambien por aficionados.

Publicamos á continuacion las arengas pronunciadas en la casa del Gobierno, y contestadas por S. E., despues de la funcion clásica del 25.

El caballero D. Antonio Candido Ferreira, encargado de Negocios de la Corte del Brasil, en su nombre y en el del cuerpo diplomático, dirigió á S. E. el siguiente discurso—

Excmo. Sr.—A nombre del cuerpo diplomático, tengo el mas alto honor de felicitar en la persona de V. E. á todo el pueblo argentino, por el aniversario del grande y fausto dia 25 de Mayo, que hoi celebra la República: y por lo que respecta á la nacion Brasilera, tengo la mas viva y particular satisfaccion en asegurar á V. E., que la Regencia que preside la nacion en nombre del Sr. D. Pedro II su emperador constitucional y defensor perpetuo, anhelará á estrechar cada vez mas los vínculos de amistad y buena inteligencia que felizmente existen, y que han fundado la naturaleza misma, sus recíprocos intereses y simpatia.

Trasmitiendo á V. E. los sentimientos de la Regencia del Imperio del Brasil, me es snmamente grato añadir que recordaré siempre con entusiasmo la grande honra que en este dia me ha cabido; y que en todas ocasiones haré los mas ardientes votos por la prosperidad y gloria del pueblo Argentino.

—

Contestó S. E.—

Sr. Ministro—En el campo de batalla, donde un patriotismo acendrado y el mayor honor han decidido siempre de la suerte de las repúblicas y de los imperios, el pueblo Argentino conquistó gloriosamente su libertad civil, y mereció con justicia el solemne reconocimiento de su independencia que hizo el Gobierno de Washington, S. M. el Rey de la Gran Bretaña, y los demas altos poderes que de hecho siguieron un ejemplo tan filantrópico como liberal. Por un recuerdo tan honorífico en el dia grande que solemnizamos, son altamente estimables las felicitaciones que el Sr. Ministro, á nombre de la Regencia del Imperio del Brasil y del respetable cuerpo diplomático ha dirigido al Gobierno, encargado de las relaciones esteriores de la República; quien será tan puntual en conservar respetados los convenios de amistad y recíproco interes que hai establecidos, como firme en demandar de sus aliados y amigos el derecho que su honorable conducta le dá para esperar una igual correspondencia.

—

El Sr. Dr. D. Gregorio Tagle, presidente de la Excma. Cámara de Justicia, dijo:

Excmo. Sr.—¡Que recuerdo tan lisongero y tan glorioso ofrece este dia á toda la República, y con especialidad al gran pueblo de Buenos Aires! En semejante dia, á esta misma hora, el Genio Americano, precisado á una discusion la mas sostenida é ilustrada con los primeros funcionarios del gobierno español, hacia los últimos esfuerzos por sacudir su dominio, que por mas de tres siglos le oprimian; por romper para siempre las cadenas de su esclavitud é ignorancia. El teatro de tan noble y magestuosa contienda fue la Sala que hoi justamente ocupa el Superior Tribunal de Justicia, y en ella por primera vez se ejerció el acto mas legal, el mas solemne, el que reclamaban todos los derechos, la naturaleza misma, y el que presentó ya á las naciones todas los destinos aunque futuros, pero necesarios é irrevocables de la América del Sud. Entretanto la primera autoridad de aquel Gobierno, su virrey entonces D. Baltasar Cisneros, lleno de pavor y sobresalto, bajaba por estos mismos salones esperando el fatal aviso que le obligó á demitir el mando. V. E. sabe, como testigo presencial y sufragante en aquella tan ilustre asamblea, así como tambien lo fue con otros muchos el Presidente del tribunal, que en ella triunfó la justicia:—la causa sagrada de los Americanos, y que su triunfo hizo volar las legiones patrias en auxilio de las demas provincias que aun existian oprimidas, dando asi principio á la lucha mas justa, mas sangrienta y gloriosa que nos ha elevado á la dignidad de hombres libres, y colocado en el alto

rango de nacion. ¡Oh dia de inmortal memoria á los Americanos! ¡ Oh pueblo heróico ! solo puede corresponder á vuestros sacrificios, la santidad de la causa que defendiais, y la importancia del triunfo que obtuvisteis. Provincias hermanas, permitidnos gozar las glorias de este dia tan señalado, como nuestro. No querais emular la dicha eventual de haber puesto la primera priedra en el edificio de nuestra libertad, y de haber dado el paso primero en la marcha de su independencia: sobradas glorias habeis reportado en su luminosa carrera. Si el sol de la libertad nació felizmente en las riveras del Rio de la Plata, no es mas hermoso en su nacimiento, que en su zenit y en su ocaso. Sr. Excmo., mas de cuatro lustres de glorias tienen afianzada la suprema autoridad que V. E. ejerce, y aunque el voto uniforme de todas las provincias garantiza del modo mas eminente la libertad é independencia de la República, siempre será y es á los Americanos una particular garantia la que le ofrece el notorio patriotismo del digno Gefe que hoy preside sus destinos. Esta virtud, que es la primera y mas importante en nuestras circunstancias, al paso que asegura la fidelidad y pureza en la conservacion de tan preciosos derechos adquiridos con tanta sargre americana, lisongea tambien con la dulce esperanza de que promoverá eficazmente V. E. la constitucion de su provincia, que nuestras desgracias han retardado tanto. Esa gran carta de nuestros derechos y garantias pondrá término á nuestras ansiedades; llenará los vacios que observamos en nuestro gobierno representativo; equilibrará los tres altos poderes, señalando á cada uno su senda, y el disco de su poder y facultades. Ella servirá de egemplo y estímulo á las demas provincias para darse la suya, y todas en su dia serán la base de la constitucion que la nacion quiera darse. Quiera, pues, V. E. distinguir la época de su mando con este servicio tan importante al pais, en obsequio al gran pueblo y provincia que en semejante dia lo sacrificó todo al logro de este sumo bien. El Tribunal de Justicia asi lo desea, asi lo espera, ofreciendo á V. E. toda la cooperacion de que sea capaz.

Contestó S. E.—

Sr. Presidente.—Cuando el Pueblo Argentino empeñó el patriotismo y el honor de sus mas fieles hijos en sosten de su libertad civil, que proclamó el dia memorable que hoy recordamos, ofreció contribuir por su parte con los gloriosos esfuerzos que hemos visto para conseguirla y conservarla respetada hasta hoy, que puesta por los Padres de la Patria bajo mi custodia, yo tengo el honor de presentarla á mis compatriotas en la plena posesion de los bienes y de los goces de que todos somos participes. Por motivos tan plausibles, el Gobierno acepta con estimacion las congratulaciones que le ha dirigido el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Justicia, y las restribuye á los dignos miembros que lo componen, por la influencia meritoria que todos han tenido en la adquisicion de un bien tan inestimable; y por la justicia y pureza con que han sido capaces de aplicar las leyes protectoras de esos derechos, que son una parte esencial de la libertad adquirida á costa de inmensos sacrificios.

(Concluirán.)

ESTADO ORIENTAL.

Concluyen las comunicaciones entre el Presidente de la República y el Mariscal Barreto.

Ilmo. y Exmo. Sr.—

Dirigiendome desde el centro de la República á contener los progresos de la anarquía y los escandalos que en esta parte de su territorio acababan de llamar la atencion general como consecuencia de las reiteradas infracciones del derecho inter-naciones que se toleraban ó fomentaban en la frontera del Rio Grande del Sud, retardandose el cumplimiento de las órdenes terminantes del gobierno de V. E.; recibí la nota oficial de 20 del corriente en que me manifiesta V. E. haber sido instruido á su arribo á ella que el territorio del Imperio habia sido violado por una fuerza del Estado Oriental que atravesando el Yaguaron se internó y aprendió algunos oficiales y plazas de los refugiados bajo el pabellon de S. M.; y la cual á mas de cometer tan grande atentado, habia asesinado á un brasilero, insultado á otros y arrebatado alguna hacienda, regresando con sus despojos al mismo Estado: que un acto semejante, hiriendo en lo mas vivo la honra de la nacion Brasilera, exigia una satisfacion que la justicia del Gobierno Oriental no podia negarle, sin que por esto dejase de asegurar del modo mas solemne, que el gobierno de la Provincia de San Pedro desaprovaba altamente la conducta que tubieron los emigrados, y cuyos procedimientos en manera alguna consintió ni consentiría.

El Gobierno Oriental no negará jamas ninguna satisfacion en que se interese el decoro de un Estado Independiente y la reciproca dignidad de dos gobiernos aliados: mas el Gobierno Oriental lamenta en sumo grado que haya podido prohijarse una persuacion tan indecorosa á sus principios como indigna de la categoria que reviste: una persuacion que solo ha podido ser sugerida por un espiritu ansioso de mayores desastres y enemigo positivo del sosiego comun; tal debe ser el origen de ese parte que tanto ha alarmado los nobles sentimientos de la nacion y de V. E. como afectado al gobierno á quien agravia!

La disposicion de una sospecha tan odiosa á la dignidad del Estado que presido me obliga á desender en esta nota á detalles, que habria deseado silenciar sino se interesase una consideracion tan trascendente como grave.

El Gobierno fué instruido por el gefe de la frontera que el primero de los agentes de la anarquia, el denominado Indio Lorenzo que tantas veces habia salido del seno de esa Provincia, á desempeñar los criminales planes de los conjurados y á llevar la desolacion y el estermínio á los hogares indefensos de los Orientales, regresando otras tantas perseguido con el fruto de sus depredaciones: este celebre criminal cuyas confesiones posteriores estan justificadas por los pasados hechos y que tanto impulso podrian imprimir al lenguaje de las reclamaciones; cansado talvez, de su horrible carrera, arrepentido quizas, ó deseoso, si se quiere, de segundar otras venganzas, bien contra sus enemigos ó contra aquellos cuya suerte habia corrido, solicitó por medio del mismo Comandante General de la Frontera, lo que tantas veces se le habia negado: un indulto para sí y su séquito particular. Aquel Gefe á quien pudieron interesar sus suplicas y la consideracion de que la tranquilidad pública se desprendia del mas activo de sus rivales, y que sus complices perdian un atrevido partidario de sus empresas, desplegó toda la fuerza de su interferencia y de sus relaciones acia las autoridades del Estado, en solicitud de aquel empeño, al cual no pudieron menos que deferir, aunque sacrificando la pureza de sus principios y la influencia de numerosas y graves consideraciones. El caudillo, entonces, para disipar toda clase de recelos ó de desconfianzas respecto de su buena fé y decision acia la causa á que pretendian pertenecer, fraguó por sí (segun el detalle de los partes oficiales que poseo) y sin conocer la acogida que recibiria su solitud, el temerario intento de justificarla con un acto de venganza personal contra los mismos á quien traicionaba, logrando adherir para realizarlo algunos desertores de la tropa de línea de la frontera y á un oficial (hoy prófugo) que habia salvado milagrosamente su vida de un acto alevoso perpetrado por otro de los refugiados, siendo portador de despachos á las autoridades del Estado Oriental (y cuyo hecho aparece todavia sin la reparacion que él exigia por su caracter.) El resultado de esta empresa fué, pues, el mismo á que V. E. alude en la nota á que tengo el honor de contestar; aun cuando el gobierno tiene motivos para dudar de la certidumbre de los demas adherentes de hostilidad con que V. E. la acompaña. A la vuelta del caudillo, al territorio del Estado, el gefe de la frontera tuvo la imprevision de poner en sus manos el indulto que á la sazon habia recibido de la autoridad, dando cuenta, sin embargo, de todo lo ocurrido, en solicitud de una resolucion especial: ella fué cual debia ser: el gobierno le ordenó el esclarecimiento de los hechos y la prision de los perpetradores, que no pudo verificarse por que fué perturbada por la represalia alevosa de los conjurados y súbditos de S. M. que vengaron rigorosamente sus sentimientos, y mancillaron con ignominia el honor de la República, que agraviada en lo mas delicado de su dignidad y de sus derechos, no vió en este atentado, mas que una positiva agresion, que en la historia de su independencia, formará sin duda el epilogo mas desgraciado de la de ese asilo que habia dispensado á los agentes de la anarquia el pabellon de S. M ! ! Regístrelo V. E. en el contenido del adjunto documento que tengo el honor de remitirle.

El Gobierno de la República ha demostrado entre tanto, el deber de declarar que no ha sido partícipe, ni consentidor, directa ni indirectamente de esa violacion á que V. E. alude, y cuya represalia reprueba su gobierno; que está decidido á castigar con todo el rigor de las leyes á los cómplices del mismo crímen que aún existen en el territorio del Estado Oriental.

Pero entretanto ¿cómo podrá justificarse por las autoridades de esa frontera una agresion que no puede considerarse como la obra exclusiva de los rebeldes: cuyos resultados jamas pudieron alcanzar por sí mismos, y en la cual aparecen complicados tantos sobditos del Imperio, que alarmados y poseídos de esa indignacion que V. E. hace resaltar, no fueron contenidos por las autoridades colocadas para mantener la paz y la integridad tantas veces violada de un gobierno amigo, y aun las mismas garantias de las posesiones de S. M? ¿Cómo podrá cohonestarse la falta de cumplimiento de las órdenes del Gobierno de V. E. que dictadas desde los primeros momentos de la rebelion no ha sido hasta ahora vigilada su observancia? ¿Pudieron acaso, esas mismas autoridades, sin infringir de un modo clasíco sus deseos, y sin comprometer la armonia de ámbos gobiernos permitir tales actos de positiva hostilidad? ¿presenciar el grito de guerra de los conjurados y de sus mismos compatriotas: tolerar la salida en armas del territorio de S. M., su regreso á él con los despojos de tantas fortunas violadas teñidas con la sangre de sus victimas y con la presa, en fin, de las armas y tropa de la República sin órdenes espresas del Gobierno de V. E. y sin que se hubiesen exijido ante todo, las satisfaciones prescriptas por la justicia, por la civilizacion y por la practica universal del derecho de gentes? ¿cual ha sido la conducta del Estado Orientel en circunstancias analogas, desde la época de su emancipacion politica? ¿pudieron esas autoridades volver á permitir á los conjurados pisar de nuevo el mismo suelo que acababan de desolar, burlando las medidas de seguridad de que V. E. era responsable, y que felizmente pudo otra vez arrojar al Brasil la presencia de un ejercito que la República ha conservado á costa de enormes sacrificios, hasta esperar la ejecucion de esas mismas disposiciones del Gabinete de S. M.? ¿ Ha podido desconocerse su culpabilidad cuando se confiesa tacitamente que fueron indiferentes al cumplimiento de aquellas? Semejantes consideraciones hacen resaltar por si mismas la justicia con que la República debe exijir una inmediata reparacion de las violaciones cometidas contra su territorio; ellas deben consistir, Señor General, si se ha de respetar el texto de los tratados y los preceptos generales del derecho, en el sometimiento á un juicio criminal ó en la espulsion perentonia del territorio de esa provincia de todos los caudillos refugiados y demas factores ó cooperadores de la rebelion que han abusado de la hospitalidad generosa de la Nacion Brasilera: en la devolucion de cuanto pertenezca al Gobierno y á los subditos del Estado Oriental; y por último en la remocion inmediata del mando de la Frontera del Rio Grande del Sud del Gefe que hoy existe.

Dios guarde á V. E. muchos años.—

Cuartel General en el Yaguaron, Abril 25 de 1833.

FRUCTUOSO RIVERA.

Illmo y Exmo. Sr. General Gefe de las armas de la Provincia del Rio Grande del Sud.

Esta conforme.—*Reyes*.

POLICIA.

Señores que han contribuido con las cantidades que se espresan para las Fiestas Cívicas, despues de cerrada la relacion publicada el 24 del corriente.

D. Manuel de Arrotea	20
Martin de la Serna	20
Orr y Lamont	25
Ps....	65

Nueve mil treinta y nueve pesos han sido recaudados para las Fiestas Cívicas, segun se ha demostrado por las relaciones publicadas desde el 25 de abril anterior hasta la fecha. El Gefe de Policia dá las debidas gracias á los señores que han contribuido tan generosamente á un acto el mas célebre para la República Argentina, y tendrá la satisfaccion de instruir al público de la inversion que se ha dado á aquella cantidad, tan luego como las atenciones que rodean á la contaduria de este departamento le permitan.

Buenos Aires, mayo 27 de 1833.

Juan Correa Morales.

ESPECIES METALICAS.

MAYO 28.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro............	124	4		
——Patrias............	119	4		
Pesos fuertes............	7	5		
——Patrios............	7	2½		
Macuquino............	6	6		
Acci.s de Banco,............	138			
Fondos públicos del 6........	42			

ENTRADA TERRESTRE.

Una tropa de 10 carretas de Don Francisco Orellano, procedente de Córdoba, descargada por su apoderado D. Manuel I. Molina, con 16 personas y 130 animales que la sirven—cargamento, á D. Narciso Robie, 830 cueros vacunos, 6 fardos crin con 83 arrobas; 2 id. con 286 gergas.

DESPACHOS DE ADUANA.

MAYO 28.

á Dickson, Reconquista 20

1 cajon botones para tirador de campo; id. de nacar, ormillas y cucharas para sopa y café de platina; 1 id. cortaplumas, tijeras, y estuches de navajas; 1 id. cuchillos y tenedores cabo negro y de hueso.

a D. Jorge Lond, Catedral 95.

4 barricas cerveza.

á Alejandro Spears, Reconquista 41.

1 fardo paños finos.

a D. Tomas Gowland, Reconquista 107.

3 baules betines; 1 id. cintas de hilera, hilo de ovillos.

á Hodgson y Robinson, Plata 34.

31 fardos liencillos de 26½ á 72 pulgadas; 3 id. madapollanes.

a Parlane Macalister, Vict. 148.

8 cajones zarazas; 2 id. listados; 1 id. pequines de algodon; 4 fardos liencillos; 10 fardos bramantes finos.

á D. Antonio Cueto

36 petacones tabaco; 27 cajones cigarros.

à D. Anacleto Ponzati, Reconquista 129.

6 fardos pavilo.

a O. J. Hayes y Ca, Catedral 83.

1 cajon sombreros de palma.

a D. Daniel Gowland, plaza de la Vict.

2 cajones con una máquina para hacer peinetas.

á D. Pedro Berro Suipacha frente al. 19

25 sacos café.

a Bichet y Ca., Universidad 4.

3 cajones papel pintado con guardas y frisos; 1 id. pinceles finos y surtidos; 1 id. varillas doradas para marcos.

Ayer se han despachado las muestras correspondientes al bergantin ingles HABEONA.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin frances *Général Foy*, su capitan Dufaitelle, del Havre de Gracia el 22 de febrero y Montevideo el 24 de mayo, consignado á Guerin hijo Seris y Ca.—á dichos Sres., 45 bultos mercancias, 24 piedras de afilar, 1 cajon de papel pintado, 40 cuñetes mantequilla, 400 resmas papel estraza, 170 id. papel florete y 60 id. papel de carta, 200 cajitas vino, 20 id. aguardiente, 12 barriles vino, 1 cajon con 6 pares de pistolas, 1 fardito con frioleras, 2 cajas corbatas y renglones de moda, 20 docenas agua de colonia, 3 sillas de montas, 3 ataditos con conocimientos impresos, 17500 beldozas, 100 tablas de pino, 18 cajones quesos, 30 fanegas papas—á D. José Iturriaga, 5 cajones sederias—á Dunoyer, 3 cajones mercancias—á Machracan y Jamieson, 4 cajones y 7 bultos mescancias—á P. Millet, 1 cajon mercancias—á Bassaget, 104 cuñetes mantequilla, 5 cajones becerros, 2 bultos mercancias—á Sarras, ausente á los señores Lezica hermanos, 3 cajones mercancias—á los Sres. Blanc y Constantin, 32 bultos mercancias—á Doinel hermanos, 18 cajones mercancias—á Aymes hermanos, 61 cajones mercancias—á Ruffmann y Biermann, 1 fardo encajes.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Goleta "Carolina," del Salto y Paisandú—á D. Estevan Señoreans, 205 tercios yerba misionera y paraguaya, 239 cueros vacunos—á D. Antonio Riveiro, 27 tercios yerba paraguaya.—á D. Manuel M. Inchaureguy, 261 cueros, una cuarterola grasa, 3 zurrones sebo, 32 barricas id., 7 bolsas lana—á D Manuel Antonio Martin, una pipa sebo, 2 barricas id., 2 cajoncitos.

Balandra "Socorro," de Santa Fé—á Don Venture Diaz, 197 cueros vacunos, 8 bolsas ceniza, 10 arrobas lana, 150 zapallos, tres bolsas fariña, 1 tercio yerba, una bolsa y un cesto azucar, una cantidad tablas, 6 docenas cueros de carnero, 2 arrobas cerda, unas barricas vacias.

Balandra "San Antonio," del Baradero—á D. Antonio de la Lastra, 378 cueros vacunos 5 docenas cueros de carnero, 8 fanegas maiz, 4 cueros de potro, 34,000 canillas, 3 barricas sebo con 20 arrobas, 2 chiguas cerda con 10 arrobas, 90 fanegas ceniza, 600 astas.

Balandra "Santa Rosa," de Goya—á D. Martin Regunaga, 850 cueros vacunos, 3243 astas, 13 atados cerda, 2 id. nutrias, 25 petacones tabaco, 6 sacos mani, 10 barricas sebo en rama, 1054 quesos, 66 palmas—á D. Pedro Berro, 18 petacones tabaco; encomiendas, 6 cajoncitos cigarros y 3 barricas naranjas.

HAN FONDEADO.

Un bergantin que se supone el romano *Concordia*, del Janeiro y Montevideo.

Un bergantin nacional *Esperanza*, de la Bahia.

Una zumaca brasilera se supone el *Pensamiento Feliz*, del Janeiro.

Otro bergantin goleta brasilero.

Una polacra sarda se supone la *Thetis*, de Gibraltar.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin nacional "Condor," para Grenock, por su consignatario Anderson Wiiler y Ca.—Por los mismos:

75 cuarterolas sebo derretido con 750 arr.; 8260 cueros vacunos y 6460 astas.

Goleta americana "Lady Return," para Santa Catalina, despachada por su consignatario Dorr Reincke y Lees.

Por los mismos, 650 quintales carne tasajo.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Falmouth. saldrá mañana á la una, el bergantin CONDOR.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth—saldrá el 29 á la una, el paquete de S. M. B COCKATRICE.

BUQUES A LA CARGA.

PARA LOS PUERTOS DEL PARANA Y CORRIENTES.

Saldrá el 1.° de junio la muy velera zumaca URUGUAY, la que tiene las mejores comodidades para pasageros, y admite carga. Los señores que quieran cargar podrán verse con su dueño D. Jacinto Negroto, que vive en la calle del Perú N. 224. 23 6

AVISOS NUEVOS.

Ama de leche,

SE necesita una que sea sana, sin vicios y con buenas recomendaciones. Ocúrrase á la calle de la Paz número 138. 28 3

DON Juan Paulino Lagosta, padre, Doña Maria del Carmen Lagosta, tia, con los hermanos y demas deudos del finado D. Felipe Santiago Lagosta (que en paz descanse) suplican á sus amigos á quienes ó por olvido ó por descuido de los repartidores no se les haya entregado esquela de convite, se sirvan favorecerlos con su asistencia á los funerales que por el alma de dicho finado se deben celebrar el jueves 30 del corriente á las 9½ de la mañana en la parroqula de Nuestra Señora de la Concepcion; favor á que quedarán sumamente agradecidos.

N. B—Aunque nuestro tio el presbítero Dr. D. Juan Leon de Ferragut, cura de dicha parroquia ha convidado á los Sres. Sacerdotes, que deben asistir á estos funerales, el Sacerdote que quiera concurrir á decir misa, y al responso con sobre pelliz ó sin ella, recibirá la limosna de costumbre. 28 1

EN UN PRECIO INFIMO.

SE vende una casa, situada en la calle de Méjico número 210; tiene tres piezas habitables, y un pozo de balde de una agua excelente; tiene ademas algunos árboles frutales como parras, naranjos é higueras. El que se interese por ella, ocurra á la calle y número arriba indicado; ó à la calle del Paraguay número 141, que en una y otra hallarán con quien tratar. 28 6

EN la tienda cuchilleria del Sr. Bouchic, se encontrarán de venta algunos juegos de bolas de billar, calle de la Plata núm. 91. 28 3

Al Gran Pueblo de Buenos Aires.

EN la Merceria calle de la Victoria núm. 25 y en la libreria calle de Potosí núm. 46, se encuentra de venta para piano una Valza de 7 partes, y un Cielito con variaciones. Composicion de una Argentina el Cielito, y de un Argentino la Valza. Por ser composicion de unos Argentinos se dedica al gran *dia 25 de Mayo* del año 1833. 28 3

Notice.

THE *partnership formely subsisting between the undersigned at Liverpool under the firm of Duncan, McDougall & Co., at Glasgow under the firm of Donald Campbell & Co., and at Buenos Aires under the firm of Campbell, McDougall & Co., is dissolved as on the 25th January* 1831.

DONALD CAMPBELL.
D McDOUGALL.
JOHN McDOUGALL.
28 3 W. MACKENZIE.

Aviso.

LA sociedad que existia en los abajo firmados, en Liverpool bajo la firma de Duncan McDougall y Ca., en Glascow bajo la de Donald Campbell y Ca., y en Buenos Aires bajo la de Campbell McDougall y Ca., queda disuelta como lo ha sido el 25 de enero de 1831.

DONALD CAMPBELL.
D. McDOUGALL.
JOHN McDOUGALL.
28 3 W. MACKENZIE.

Se vende

UN carro de sopanda con los aperos todos listos para servicio, siendo nuevo aquel. Ocurrase á la calle de Salta número 104, donde será entregado por un precio ínfimo. 28 3

Buenos Aires, 21 *de mayo de* 1833.

PARA salvar, si fuese posible, sin necesidad de un pleito largo y dispendioso, y las demoras y perjuicios á las partes que son consiguientes, las dificultades que opone á la formacion de un estado exacto del activo y pasivo del concurso de D. José Maria Escalada y su secuela hasta su terminacion, la circunstancia de hallarse embargadas propiedades señaladas como suyas por el concursado Escalada, y disputadas por D. Bernardino Cabral y D. Manuel Nogué, al paso que ambos aparecen ligados á responsabilidades de mancomum é insolidum con Escalada por medio de giros y algunos endosos en varios libramientos: resultando por otra parte instado este Tribunal por D. Bernardino Cabral en solicitud de que sean reunidos los acreedores de Escalada al objeto de hacerles proposiciones por su parte, tanto sobre el modo y forma de arreglar su responsabilidad, como el particular de la tienda que se le ha embargado como de propiedad del concursado Escalada: acediendo á su solicitud apoyada por el síndico de aquel concurso, cita y emplaza á todos los acreedores de D. José Maria Escalada para que concurran á su Salon de Justicia el dia treinta y uno, á las diez en punto de su mañana, y se reunan bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Cónsul primero D. José Ortiz Basualdo, al objeto de oír y resolver definitivamente las proposiciones de D. Bernardino Cabral. Y respecto de que D. Manue Nogué se halla en igual caso que Cabral, notifiquésele esta resolucion á los objetos que puedan convenirle, y bajo apercibimiento de que no se hará lugar á reunion alguna de los mismos acreedores que pueda solicitar en lo succesivo. Y á fin de que llegue á noticia de los interesados esta resolucion, publíquese, haciéndola insertar en los periódicos.—*Surratea—Segurola.* 28 3

DENTRO de 10 á 12 dias sale una GALERA para Córdoba, y admite tres ó cuatro pasageros; para tratar ocúrrase á la calle de Maipú num. 50 28 3

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

INTERESANTE A LOS CARPINTEROS Y ESPECULADORES

El Mircoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, en el corralon del Sr. Fontana, calle de la Plata No. 289, se rematarán precisamente á la mejor postura, por conclusion de factura, de 60 á 80 mil pies tablas de pino, que se hallan almacenadas, y cuya venta se hará en lotes proporcionados, &c.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista num. 107.

El jueves 30 del corriente, se rematarán precisamente á la mejor postura, á dinero decontado, entre otras cosas que se detallarán al tiempo de la venta.

300 y tantos cajones de vidrios planos de 100 pies cada uno. A las 11.

AVISOS.

SE vende una Pulperia en la calle de Salta Núm. 1º., mui acreditada por sus buenos diarios: dicha esquina es sola. El dueño la vende por ausentarse del pais. El mismo vende una criada propia para el campo, y el precio mui bajo, ocurran para tratar al dueño en la misma pulperia. 27 3

Se vende

UN mostrador, armazon y vidriera, en la calle de Maipú num. 56, darán razon de su precio. 27 6

SANGUIJUELAS.

EN le calle de Cuyo número 200 en los cuartos de D. Raimundo Rial, las hai recien llegadas de Europa á precios equitativos; igualmente se ponen ventosas y se sangra.
27 3

Aviso de la Policía.

DEBIENDO construirse cien faroles del mismo tamaño y forma de uno que existe en esta Casa Central, y el que debe servir de modelo para aquellos, se previene al público, que los que quieran encargarse de su construccion pueden dirigir sus propuestas cerradas al buzon, para ser abiertas el 5 del próximo mes de junio á las 12 del dia, en la inteligencia que no se admitirá la que se haga por el que no sea del arte, y que el que resulte rematador será el que construya los demas que sean necesarios para el alumbrado público de esta ciudad.
Buenos Aires, mayo 27 de 1833. 27 3

Aviso al Público

EN el Almacen de comestibles calle de la Plata número 117 se acaba de recibir y se vende á precios equitativos los renglones siguientes:

Anchoas mui delicadas; ciruelas excelentes; dulces de Francia en caldo; confituras superiores á 10 rs. libra; aceite de Marsella en canastitos y por arroba; aceite sevillano á 15 reales limeta, volviendo la limeta; vino carlon y de Francia á 2 ps. frasco de superior calidad, y otros muchos artículos que seria imposible enumerar—á precios equitativos. 27 5

AVISO NUEVO E INTERESANTE.

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Francisco Planes, se ha dispuesto se intime á la viuda y albacea del finado Sr. General D. Cornelio Saavedra, Doña Saturnina Otarola, no proceda á la enagenacion de la Estancia de su propiedad, rituada en el Rincon conocido por este apellido en el partido de la Exaltacion de la Cruz, bajo apercibimiento de nulidad y demas que corresponda hasta no hallarse en dicho juzgado la causa que se ha espuesto para tal inhibicion, lo que se hace saber al público para todo lo que puede convenir.—*José Insua Dias.* 27 3

En la quinta de D. Eduardo Holemberg, en la inmediacion de a Pólvora de Cueli, hay de venta ingertos de árboles frutales de las clases siguientes—

Pe as de muchas clases
Pavías,
Priscos de toda clase y estacion
Pelones grandes y chicos de todas clases,
Damascos y alvarillos,
Almendros,
Cepas de viñas,

Entre los perales y las plantas de caraso que anteceden, se encuentran todas las especies conocidas en el país, y aun algunas hasta la fecha no conocidas. Se hallan ademas, en dicho establecimiento una cantidad considerable de árboles de adornos para jardines, como el hermosísimo Nispero Japonico de flor y fruta esquisita, el Laurel Rosa oloroso de flor doble, el Mirto, la Yuca Gloriosa, la Catalpa, y otras muchas clases; Cactus de infinitas especies, la hermosa Rocha Coccinea, &c. &c. &c.

El propietario responde á los compradores de la calidad y especie de las plantas que salgan de su establecimiento, cuya reputacion por sus esquisitas frutas es bien conocida. 27 4

SOMBREROS DE SEDA

Superfinos, por mayor y menor.

EN la Sombrereria recientemente abierta calle del Perú número 43, de la calle de la Victoria segunda puerta para el cuartel de Patricios, se encuentra un elegante y hermoso surtido de Sombreros de seda superfinos de ultima moda; y tambien sombreros de pelo del pais y franceses, para hombre y para niños: todo á precios mui moderados. Por mayor se hará una rebaja considerable.
27 3

100 *ps. de gratificacion*

DE la jabonería de D. Domingo Rodriguez, que está situada de San Juan 9 cuadras para el campo, se ha huido un negro bozal, alto, robusto, como de 25 años de edad. Al que lo entregue, ó dé señas ciertas por las que se agarre, se le darán 100 ps. avisando en la misma jabonería ó en la calle de la Universidad números 103 ó 176. 24 3

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio, se sita à junta á todos los acreedores de D. Juan Bautista Ferreira, para el dia 29 del presente á las 11 de la mañana en el salon de este Tribunal.—Buenos Aires, mayo 24 de 1833.
24 3 CASTELLOTE.

Deuda clasificada.

EL que desee vender algunas acciones de ésta, puede ocurrir al escritorio del corredor de número D. Pablo Santillan, bajo el arco grande de la Recoba. 23 3

Gran Baratillo.

Calle del Perú número 5½.

SE acaban de sacar los artículos siguientes á precios muy moderados como sigue—

Sombreros ingleses negros de pelo de última moda desde 28 hasta 50 pesos.
Id. id. blancos desde 30 hasta 50 pesos.
Id. de pelo de seda de última moda desde 30 hasta 35 pesos.
Botas inglesas á 25 pesos el par.
Camisas de hilo y de algodon de 12 á 42 ps.
Gorras de cuero de mono.
Un surtido de corbatines negros de raso y otros géneros desde 5 hasta 10 ps.
Suecos de hombre y señora, tiradores, betun, polvos para botas y muchos otros artículos.
23 3

Chacra y Panaderia.

SE vende una Chacra inmediata al Pueblo de San José de Flores, con bastante terreno para agricultura y pastoreo. Tiene un establecimiento de Panaderia con cuatro asientos de atahona—dos hornos para pan con sus correspondientes cuadras—cernidores—máquinas, 48 mulas, y todos los útiles necesarios á este ramo.—Un tambo de leche regularmente organizado y productivo, 3 carretas, 3 carros, 40 bueyes, caballos, útiles de labranza y herramientas de todo género y que puedan necesitarse en establecimiento de esta clase.—Tiene igualmente un horno de quemar ladrillo, pisadero, cancha y todas las herramientas que se requieren para continuar trabajando en él—Se recibe en cambio ganado ó un establecimiento de Estancia al Sud.—El que quiera tratar puede ocurrir á la calle de Potosí núm. 100½, Almacen ántes de llegar á la iglesia de San Juan.

Baratillo,

DE CUEROS DE MONO,

HAI en la tienda núm. 36 y 38 calle de la Catedral—á 9 pesos, y por docena á 100 pesos. 23 3

Aviso al Comercio,

EL que subscribe habiéndose hallado gravemente enfermo y no pudiendo por sí mismo arreglar y sanear sus cuentas y ditas á favor y en contra, que gravitaban á sus establecimientos de pulperia y almacen sita en la calle de la Florida, números 149 y 152, hizo, el 12 de octubre de 1831, entrega total de dichos establecimientos á los Sres. D. Jacinto Tabares y D. Antonio Zapata, á fin de que con sus productos y existencias procediesen al pago de todos sus acreedores hasta la total chancelacion.

El celo y actividad de los sobre dichos señores, y en particular la del Sr. D. Antonio Zapata, ha correspondido del modo mas completo á los vivos deseos del que subscribe. Verificado el arreglo y pagos de todas sus cuentas y deseando ahora desvanecer cualquier especie que de mi persona se hubiese formado, de mi honrada conducta, y para precaver finalmente cualquier nota ó mancha, por pequeña que fuese, me dirijo con el presente aviso á todas las personas que por un olvido involuntario no hubiesen sido pagas, para que tengan á bien acercarse á la casa de mi domicilio, calle de las Artes, núm. 298, para ser en el momento chanceladas, porque dicho poder se levanta el dia de la fecha.
Buenos Aires, mayo 23 de 1833.
3 *José Maria Otexa.*

VERDADERA CREMA DE PERSIA.

ESTA Pomada de exquisito olor, conserva y suaviza el pelo, lo hace crecer muchísimo y lo preserva de caer, á 1 peso la onza. Calle de la Reconquista núm. 59. 23 2

Aviso á los Barqueros

SE VENDE la balandra INGLESITA, de porte de 1500 cueros, buque aparente para el tráfico de la playa ó para arriba y de muy poco calado. Los Sres. que gusten pueden comparecer á tratar con su dueño á la calle de Belgrano núm. 145, ó en el cuarto que sigue del Resguardo de la Aduana. 21 6

EN LA

RELOJERIA Y JOYERIA,

DE Tomas Bascabil y Ca., num. 20 calle de la Florida, media cuadra de la calle de la Plata para el Retiro sobre la izquierda, se han sacado las alhajas siguientes de última moda.

Carabanas de oro de las mas ricas hechuras, id. de brillantes id., id. de diamantes id., id. de brillantes con perlas id., anillos de id., botones de camisas de diferentes clases, relojes de patente y de otras clases, un surtido de cadenas de relox, de oro con sellos; pulseras de diferentes clases, broches de plata y de platina para capas. Hai tambien un numeroso surtido de alhajas finas de todas clases y un surtido general de candeleros y otros efectos de platina. 14 15

EL ciudadano Antonio Gomez de Castro hace saber al Público y à sus Amigos, que acaba de recibir, en la gran Marceria de la Recoba nueva núm. 54, calle y plaza de la Victoria, Un elegante surtido de albajas de primera estimacion, á los precios establecidos de baratillo: Carabanas de brillantes de primer gusto y moda; botones para camisa de brillantes encadenados de á tres; id. de oro y diamantes esmaltados; id. carabanas de oro de último gusto largas; dedales de oro; sortijas de brillantes; id. con piedras y perlas; lapiceras de plata de patente; cadenas de oro para suspender relojes de faltriquerra; id. de plata de última moda; cinturones de Señora primera calidad y moda; evillas doradas para los mismos; id. de concha de nacar; guantes de Señora de cabritilla; id. de hombre; Sombreros ingleses; velos de punto; sederia de diferentes calidades; perfumeria y un gran surtido que compone el todo de la nueva Merceria.—Espero que las Señoras de buen gusto hagan lucir las Fiestas Mayas con estas preciosidades: dia grande, en el cual debe existir el brillo, placer y fraternidad en recuerdo del primer paso que dió la filosofía en la República Argentina. 15 8

Baratillo general.

EN la Merceria que tiene por seña el AS DE BASTOS, calle de la Victoria, media cuadra de la Plaza—

Guantes de castor á 12 rs.; Idem de cabretilla á 2 ps.; Idem de cabretilla, negros 20 rs.; Idem para hombre 3 ps.; Idem de castor, finos 4 ps.; Jabones redondos 6 rs.; Palmatorias de metal 3 ps. par; Ballenas para corsé 1 peso; Corta-plumas de máquina, cabo de marfil 8 ps.; Idem idem de ébano 6 ps.; Idem para niños y para escritorio 6 rs.; Cebas fulminantes á 2 ps. la caja de 500; Dedales de plata 2 ps.; Abanicos de baraja 3 ps.; Hebillas de acero para cinturon 3½ ps.; Cigarreras de cerda á 2 ps.; Cartas de visitas; broches para capa 1 peso; Tafetan para heridas 4 rs.; 500 alfileres 4 rs.; Ligas elásticas de seda y cabretilla 1 peso; Cajas para rapé 4 reales; Pesoneras de goma elástica, cosa moderna y la mas útil que han inventado hasta la fecha; Pomada negra para teñir el pelo 1 peso el tarro; Barajas entrefinas 5 ps. docena; Pesa-licores á 3 ps.; Pesa-ácidos á 3 ps.; y á este tenor los demas renglones de la merceria. 9 12.

EN la calle de la Plata número 16 se encuentran Sombreros Ingleses de pelo á 25 y 30 ps. uno; como tambien Botas inglesas superiores á 25 y 30 pesos el par; igualmente Zapatos de Señora á 3 y 4 pesos el par, y varios otros renglones que se están vendiendo en un precio ínfimo. Tambien por no poder su dueño atender à dicho establecimiento vende el armazon y el contrato por dos años y medio, siendo prevencion que el destino es el mas elegante para negocio, pues no dista mas de media cuadra de la Plaza de la Victoria. 8 20

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.